

REGISTRADA BAJO EL N° 12860

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º.- Apruébase el Decreto N° 0994, de fecha 11 de abril del año 2008, que dispone transferir un aporte mensual no reintegrable a Municipios y Comunas de la Provincia, equivalente al 13,4372% de la asignación efectivamente percibida en cada mes con destino al gasto de educación, ciencia y tecnología, en el marco de la Ley Nacional N° 26075.

El mencionado Decreto fue dictado ad referéndum de esta Legislatura y forma parte integrante de esta Ley.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dra. GRISELDA TESSIO

Presidenta

Cámara de Senadores

EDUARDO ALFREDO DI POLLINA

Presidente

Cámara de Diputados

Dr. DIEGO A. GIULIANO

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

Dr. LISANDRO RUDY ENRICO

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE SANTA FE, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.

DECRETO N° 1239

Santa Fe, 8 de Mayo de 2008.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 12.860 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

BINNER

Dr. Antonio Juan Bonfatti

El decreto N° 994 de fecha 11 de abril de 2008 fue publicado en Boletín Oficial del día 23-04-2008